

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 032

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

**BLOQUE U.C.R.PROYECTO DE RESLUCIÓN SOLICITANDO
AL P.E.P. INFORME SOBRE CUESTIONES OPERATIVAS
RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE INTERPROVINCIAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PATÓGENOS Y OTROS ITEMS**

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



"2021 Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
03 MAR 2021	
MESA DE ENTRADA	
N° 032	Hs. 10:50 FIRMA: [Signature]

Fundamentos

Señora Presidente

La salud, los agravios al ecosistema y las intervenciones antrópicas negativas en el medio ambiente, deben ser de especial atención por parte de la Administración Pública.

En función de diversos eventos acaecidos, importantes grados de polución se han podido observar tanto en las ciudades de la Provincia como en áreas rurales.

Este pedido de informes entronca con lo informado por el Poder Ejecutivo Provincial en la Comunicación Oficial 35/2014, originado a partir de los asuntos 168/12 remitido mediante Resolución de Cámara 207/12 y respondido mediante la Comunicación Oficial 97/2013 y posteriormente se amplió el requerimiento mediante el Asunto 491/13, remitido mediante Resolución de Cámara 314/13 contestado por Comunicación Oficial 35/2014, a cuyos antecedentes nos remitimos.

Como consecuencia de la información colectada, este bloque presentó dos proyectos de ley que pretendían resolver el problema del acopio de datos conducentes a la investigación de los diferentes eventos, ellos fueron el 110/16 y el 85/18. Asimismo en orden al mismo tema se presentó el asunto particular 53/17, que ingresó tomado por legisladores en parlamentarias con el número 581/17.

Merece señalarse que en la cuestión adquiere relevancia inexcusable la Ley 55 y su Decreto Reglamentario 1333/93 con relación a las sustancias nocivas que afectan el agua, siendo este tipo de situaciones casos emblemáticos en los cuales de perdurar las condiciones operativas será imposible crear un marco de seguridad, por ello a fines de mejor proveer se citan los documentos contenidos en la Comunicación Oficial 35/2014 de cuya cuidadosa lectura se podrá tomar razón de la necesidad de extremar los controles.

Ninguno de estos proyectos fue tratado en su momento y a efectos de no iterar conceptos que obran en los documentos de mención, considerando que dado el tiempo transcurrido podrían haberse modificado las normativas propias de la autoridad de aplicación tanto como de la Policía Provincial para el control del movimiento de residuos peligrosos, solicitamos a nuestros pares acompañar el presente pedido de informes.

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

[Signature]
Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



"2021 Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través de las distintas dependencias que correspondan, informe a esta Legislatura en el término de noventa (90) días acerca de cuestiones operativas relacionadas con el transporte interprovincial de residuos peligrosos, patológicas, y de cualquier otro orden con tales características en los términos de las Leyes Provinciales 55 y 105 y sus normas complementarias, a cuyos efectos se acompañan copias de documental atinente al caso.

Artículo 2º: A tal fin se solicita informe acerca de:

- a) Si perduran en la actualidad las condiciones de registro y guarda de filmaciones policiales del paso de vehículos que transporten sustancias peligrosas en los puestos de vigilancia de las ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, en ambos sentidos de circulación indicadas en su oportunidad por la autoridad policial en la documental adjunta. (Nota 41/2017 letra DGPYGA del 6/2/2014, segundo párrafo). Si el sistema de cámaras continúa operativo y si responde a las necesidades actuales habida cuenta del aumento de la circulación por la RN 3. De no ser así, indique cuáles son.
- b) Si los registros de empresas transportistas de sustancias peligrosas que lleva la Dirección de Transporte y Tránsito Provincial se halla actualizado, si las empresas o personas humanas cuentan con las habilitaciones y seguros pertinentes, si se cuenta con información actualizada del registro de parque automotor afectado, de los conductores de los vehículos con carnet habilitante y si interviene en los controles en ruta en forma independiente o conjunta con la Policía Provincial.
- c) Si continúa en vigencia la Res. SRN y AH 020/99 y si hubieren habido normas modificatorias o complementarias, así como reformas del manifiesto, para que informe cuáles fueron y si los mismos se archivan en forma sistematizada sea en forma física o digitalizada.

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



"2021 Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

- d) Si cuenta con registro sistematizado de los eventos que hubieran afectado en forma relevante el medio ambiente en el territorio provincial y en caso afirmativo que remita copia.
- e) Si se han detectado desde el año 2014 a la fecha violaciones a las normativas en la materia y de ser así informe acerca de las actuaciones labradas, sanciones aplicadas y todo otro dato que resulte relevante a estos fines.
- f) Informe acerca de los establecimientos habilitados para el tratamiento de residuos peligrosos, patológicos y de cualquier otro orden contemplados por las normativas en vigencia y cuál es la normativa aplicada en relación con el registro de entrada y salida de vehículos de transporte y sus contenidos.
- g) Que efectúe las consideraciones que estime conducentes para el análisis de la información que se requiere.

Artículo 3º: A efectos de mejor proveer se cita como elementos esenciales a tener en cuenta al momento producir respuesta la siguiente documental:

Nota 039/14 Com. 3ª.

Diligencia 89/2014 DGRZS "A"

Nota 33/14 DGPT y SV

Nota 25/14 LETRA DOTT-DPT y T (2 fojas)

Nota 16/14 letra DGP y GA

Res. SRN Y AH 02/99 y anexo (2 fojas)

Nota 41/14 DGP y GA (2 fojas)

Actuación Com. 2da. Río Grande fecha 23/01/14 (2 fojas)

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, archívese.

Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"